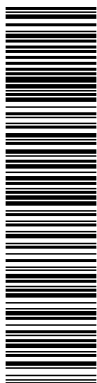


DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Expt.2024-RHSEL-13

ANUNCIO

Notas del primer ejercicio y convocatoria para el segundo

Bases aprobadas mediante por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 18 de abril de 2023

Celebrado el primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión, mediante acceso libre de una plaza de arquitecto Consistorial, se hace pública la plantilla de respuestas, conforme al acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador.

Reunido el Tribunal Calificador del proceso selectivo citado, el día 26 de noviembre de 2024, ha adoptado unánimemente, los siguientes acuerdos:

Primero.- Estudiado los escritos de alegaciones presentados, respecto a las preguntas del cuestionario tipo test y como resultado de su estudio, el Tribunal acordó por unanimidad lo siguiente:

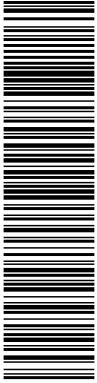
- Desestimar las alegaciones a las preguntas número 4, 13, 15, 19, 24, 38, 50, 67, 69 y 94. Se motivará mediante notificación individualizada a cada aspirante que formuló las alegaciones o reclamaciones.
- Cambiar la respuesta de la pregunta número 82 (por error en la transcripción de la plantilla), marcando como correcta la respuesta c).

En cumplimiento de la base séptima del proceso selectivo se hace pública la plantilla de respuestas corregida.

RESPUESTAS CORRECTAS PRIMER EJERCICIO TIPO TEST

- 1) *El Título Preliminar de la Constitución Española reconoce y garantiza*
 - a) La igualdad de los españoles ante la Ley
 - b) El derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran**
 - c) El derecho a la vida y a la integridad física y moral

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35

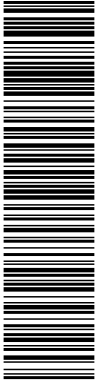


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEEDD2ECD5D57916EAD4A5F934801D81A0450B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreys.es/verificador/?idoma=1>



- 2) *El acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos en la Constitución Española*
 - d) **Es un derecho fundamental**
 - e) Es un principio rector de la política social
 - f) Ninguna de las anteriores es correcta
- 3) *Corresponde al Rey, entre otras funciones*
 - a) La dirección de la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.
 - b) Controlar la potestad reglamentaria y la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican.
 - c) **Sancionar y promulgar las leyes.**
- 4) *El principio de la Autonomía local está reconocido*
 - a) **En el art. 137 de la Constitución española.**
 - b) En el art. 25 de la Ley 7/1885, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
 - c) Las dos repuestas anteriores son correctas.
- 5) *Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:*
 - a) Los actos administrativos se presumirán validos desde que se dicten y no producirán efectos hasta que sean publicados.
 - b) **Los actos administrativos se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.**
 - c) Los actos administrativos serán válidos y producirán efectos si no son recurridos en vía administrativa o ante la jurisdicción contenciosa administrativa.
- 6) *Conforme con la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los Informes, en el procedimiento administrativo, serán emitidos*
 - a) **A través de medios electrónicos en el plazo de 10 días.**
 - b) A través de cualquier medio admitido en derecho a la mayor brevedad posible.
 - c) A través de cualquier medio admitido en derecho en el plazo de 15 días.
- 7) *Los procedimientos administrativos se iniciarán de oficio*

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



- a) **Por propia iniciativa o a petición razonada de otros órganos**
- b) Cuando haya prescrito la infracción.
- c) La administración no puede iniciar procedimientos de oficio, sólo a instancia o solicitud de interesado.

8) *Las Administraciones públicas en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán, entre otras actuaciones*

- a) Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.
- b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.

c) Las dos respuestas anteriores son correctas.

9) *A los efectos de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres constituye acoso sexual y acoso por razón de sexo*

- a) Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- b) Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

c) Las dos respuestas anteriores son correctas.

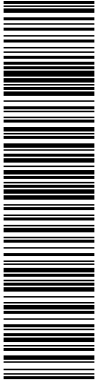
10) *Están sujetos a declaración responsable urbanística, entre otros:*

- a) Los actos de agrupación, parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo.
- b) **La primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general.**
- c) Las calificaciones urbanísticas.

11) *El procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas se encuentra sometido a los siguientes plazos y términos*

- a) **Las solicitudes de licencia urbanística deben ser resueltas y notificadas a los interesados dentro del plazo máximo de tres meses, solo podrá formularse un único requerimiento de subsanación de deficiencias y**

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEEDD2ECD5D57016EAD45F944801D81A0450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrays.es/verificador/?idoma=1>



transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

- b) Las solicitudes de licencia urbanística deben ser resueltas y notificadas a los interesados dentro del plazo máximo de seis meses, solo podrá formularse un único requerimiento de subsanación de deficiencias y transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, se entenderá estimada la solicitud por silencio administrativo.
- c) Las solicitudes de licencia urbanística deben ser resueltas y notificadas a los interesados dentro del plazo máximo de diez meses, solo podrá formularse un único requerimiento de subsanación de deficiencias y transcurrido el plazo de resolución sin haberse notificado esta, se entenderá estimada o desestimada la solicitud dependiendo del tipo de licencia del que se trate.

12) El control posterior de las declaraciones responsables se efectuará de la siguiente manera

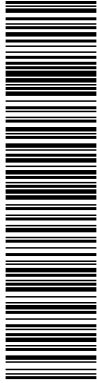
- a) **En primer lugar, se comprobará la veracidad de los datos y de los documentos aportados, de apreciarse deficiencias, se procederá a requerir su subsanación durante un plazo de diez días. Seguidamente, se comprobará la conformidad con la normativa aplicable. En el caso de apreciarse incumplimientos o deficiencias se procederá a requerir su subsanación. Si los incumplimientos o deficiencias apreciadas no resultan susceptibles de subsanación, se acordará, previa audiencia al interesado, la paralización de las actuaciones declaradas, y el cese de los efectos de la declaración responsable.**
- b) En primer lugar, se comprobará la veracidad de los datos y de los documentos aportados, de apreciarse deficiencias, se procederá a requerir su subsanación durante un plazo de veinte días. Seguidamente, se comprobará la conformidad con la normativa aplicable. En el caso de apreciarse incumplimientos o deficiencias se procederá a requerir su subsanación. Si los incumplimientos o deficiencias apreciadas no resultan susceptibles de subsanación, se requerirá al interesado para que presente nueva declaración responsable en el plazo improrrogable de diez días.
- c) Las declaraciones responsables no requieren de control posterior.

13) Un edificio quedará en situación de fuera de ordenación

- a) Cuando al momento de la entrada en vigor de un nuevo plan o de una modificación o revisión del existente, el título habilitante resulte

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35

ESTADO
FIRMADO
28/11/2024 13:35



sobrevenidamente disconforme con las nuevas determinaciones del planeamiento.

- b) Cuando no sea posible el restablecimiento de la legalidad por haber prescrito la infracción urbanística
- c) **Las dos anteriores respuestas son correctas.**

14) *En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá el siguiente efecto*

- a) **En los procedimientos en que la administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad.**
- b) En los procedimientos en que la administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la prescripción de la infracción.
- c) En los procedimientos en que la administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la suspensión del mismo.

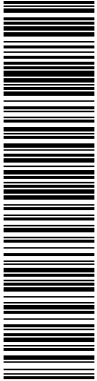
15) *El plazo de prescripción de las infracciones y sanciones es*

- a) La prescripción de las infracciones urbanísticas se producirá por el transcurso de cuatro años y las sanciones por el transcurso de dos años, salvo las que afecten a suelo no urbanizable de protección, zonas verdes y espacios libres, que no tienen plazo de prescripción.
- b) **La prescripción de las infracciones y sanciones urbanísticas se producirá por el transcurso de cuatro años, salvo las que afecten a suelo no urbanizable de protección, zonas verdes y espacios libres, que no tienen plazo de prescripción.**
- c) La prescripción de las infracciones y sanciones urbanísticas se producirá por el transcurso de seis años, salvo las que afecten a suelo no urbanizable de protección, zonas verdes y espacios libres, cuyo plazo de prescripción es de cinco años.

16) *El pazo máximo de notificación de la resolución del procedimiento de legalización de actos de edificación o uso del suelo ya finalizados será*

- a) 3 meses
- b) 6 meses
- c) **10 meses**

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



17) En los actos de uso del suelo promovidos por la Comunidad de Madrid *realizados en ejecución de políticas públicas, una vez comunicado al ayuntamiento la documentación acreditativa de la aprobación del proyecto, así como toda la documentación técnica, podrá comenzar la actuación*

- a) **Si ha transcurrido el plazo de un mes sin que se evacue informe municipal, entendiéndose otorgada la conformidad.**
- b) Deberá reiterarse la solicitud, por una sola vez, y transcurrido el plazo de un mes sin que se evacue informe municipal se entenderá otorgada la conformidad.
- c) En ningún caso, los actos de uso del suelo promovidos por la Comunidad de Madrid realizados en ejecución de políticas públicas requieren de autorización expresa.

18) *El plazo de caducidad de las licencias y de las declaraciones responsables será el siguiente*

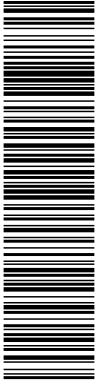
- a) La licencia se entenderá otorgada por plazo de dos años para iniciar las obras y cuatro años para su terminación, y la declaración responsable urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio de tres meses y de finalización de un año desde su presentación
- b) **La licencia se entenderá otorgada por plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, y la declaración responsable urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización de un año desde su presentación.**
- c) La licencia se entenderá otorgada por plazo de un año para iniciar las obras y dos años para su terminación, y la declaración responsable urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio de seis meses y de finalización en el momento anterior al control posterior que efectúe la administración.

19) *Conforme la Constitución y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el Estado tendría competencia exclusiva en las siguientes materias.*

- a) Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda
- b) **Condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio de derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo**
- c) Régimen jurídico del suelo, su valoración y responsabilidad patrimonial

20) *Conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, la constitución de un complejo inmobiliario*

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



- a) Requiere siempre que se trate de una única finca
- b) Puede ser sobre varias fincas siempre y cuando se agrupen.
- c) **Puede ser sobre una o varias fincas, sin necesidad de agrupación, siempre que sean colindantes entre sí o separadas por suelos que tengan la condición de dominio público, de uso público, soporte de obras de urbanización o afectos a cumplimiento de del deber de entregar viales, espacios libres, zonas verdes y restantes dotaciones públicas a la Administración.**

21) *Conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para autorizar la declaración de obra nueva terminada, el notario requerirá:*

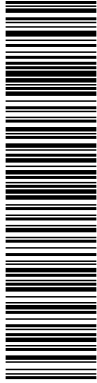
- a) La autorización administrativa pertinente y certificación de técnico competente acreditativa del ajusta de la descripción de la obra al proyecto que haya sido objeto de autorización.
- b) **La autorización administrativa pertinente, certificación de técnico competente acreditativa del ajusta de la descripción de la obra al proyecto que haya sido objeto de autorización, certificación de técnico competente del cumplimiento de los requisitos impuestos por la legislación reguladora de la edificación para la entrega de estos a los usuarios, autorización administrativa de que la edificación reúne condiciones para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística y certificado de eficiencia energética.**
- c) En todo caso, la autorización administrativa pertinente, certificación de técnico competente acreditativa del ajusta de la descripción de la obra al proyecto que haya sido objeto de autorización, y documento que acredite que se ha hecho la comunicación previa o declaración responsable y que ha transcurrido el tiempo necesario para que pueda iniciarse la actividad,

22) *Conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, la valoración del suelo urbanizado no edificado*

- a) **Se considerará el uso y edificabilidad de la parcela según la ordenación urbanística, se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según método residual estático y se descontarán los deberes y cargas pendientes.**
- b) Se considerará el uso y edificabilidad de la parcela según la ordenación urbanística, se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según método de comparación y se descontarán los deberes y cargas pendientes.

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35

ESTADO
FIRMADO
28/11/2024 13:35



c) Se tasará según las reglas de la Ley de Expropiación forzosa, se calculará el valor de repercusión del suelo, se descontarán deberes y cargas pendientes y se valorarán edificaciones y obras legalizadas por su valor de coste de reposición.

23) *Conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, cuando en la superficie objeto de expropiación existieran bienes de dominio público cuya afectación al uso o servicio público resulte incompatible con la nueva ordenación que motiva la expropiación,*

a) Se tasarán según el valor del uso predominante del ámbito de la expropiación y su valor económico corresponderá a la Administración titular del bien.

b) Se procederá a su desafectación o mutación demanial, según proceda, quedando el bien resultante en poder de la Administración titular del mismo.

c) Dada la condición de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, este quedará incluida dentro del ámbito de actuación en titularidad de la Administración.

24) *Conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, un inmueble construido declarado fuera de ordenación por cambio de la ordenación urbanística determinará.*

a) La tasación conjunta del suelo y la edificación por el mayor valor resultante de la aplicación del método de comparación o del método residual aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración a la edificación existente, y el abono de la indemnización correspondiente al propietario por parte del Ayuntamiento.

b) Será indemnizable en todo caso, tanto el suelo como la edificación construida, por mediar responsabilidad patrimonial de la Administración.

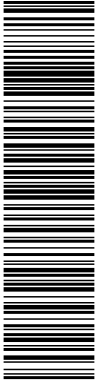
c) Se indemnizará exclusivamente la imposibilidad de usar y disfrutar lícitamente de la construcción o edificación durante su vida útil.

25) *Conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, los bienes integrantes del Patrimonio Público del Suelo,*

a) Podrán destinarse exclusivamente a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

b) Podrán destinarse indistintamente a la construcción de vivienda de protección pública o vivienda libre, según disponga la ordenación urbanística aplicable.

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35 ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEEDD2ECD5F57916EAD45E594801D8140450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/?idoma=1>



c) Podrán destinarse a la construcción de vivienda libre siempre que tenga algún tipo de precio social fijado motivadamente por estudio sociológico, económico y de necesidades de viviendas en el ámbito de aplicación.

26) *Conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, mediante el derecho real de superficie otorgado por una Administración para construcción de viviendas de protección pública para alquiler.*

a) El superficiario adquiere la propiedad de la construcción durante el plazo de concesión del derecho, conservando la Administración la propiedad del suelo.

b) Solo concede la facultad de edificar sobre suelo ajeno y explotar la construcción durante el tiempo de duración del derecho de superficie, conservando la Administración la propiedad del suelo y la edificación.

c) El superficiario adquiere la propiedad del edificio y podrá transmitirlo y gravarlo sin limitación alguna una vez transcurridos los 15 años de sometimiento de las viviendas al régimen de protección.

27) *El valor estimado de un contrato de obra vendrá integrado:*

a) Por el presupuesto de ejecución material, más los gastos generales y el beneficio industrial.

b) El presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial, valor máximo de las modificaciones previstas en los pliegos, las eventuales prorrogas previstas.

c) El presupuesto por contrata, excluido el IVA, más los suministros necesarios para su ejecución que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación.

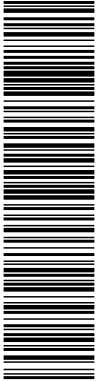
28) *El coste de la mano de obra en un contrato de obra pública:*

a) Podrán ser revisados, cuando deban ser ajustados, al alza o a la baja, para tener en cuenta las variaciones económicas de costes que acaezcan durante la ejecución del contrato, de forma periódica y predeterminada en los pliegos.

b) Solo podrán ser revisados cuando se produzcan variaciones no previstas a la hora de elaborar los pliegos en los convenios colectivos de trabajo.

c) Se podrán revisar cuando el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad de uso del factor trabajo sea considerada

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEEDD2ECD5D57916EAD45E5948801D81A0450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/?idoma=1>



significativa, de acuerdo con los supuestos y límites previstos en el Real Decreto que desarrolla la Ley de desindexación de la economía española.

29) *Se consideran obras de reparación:*

- a) Las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o para enmendar los deterioros en el tiempo por el natural uso del bien.
- b) Las necesarias para mantener el edificio en condiciones de habitabilidad y uso adecuado según su destino público.
- c) **Ninguna es correcta.**

30) *El pliego de prescripciones técnicas de un contrato de obras deberá contener:*

- a) Las reglas de elaboración del proyecto y cálculo de las obras, las condiciones de prueba, control y recepción de las obras, así como las técnicas o métodos de construcción y todas las condiciones de carácter técnico.
- b) Los procedimientos de aseguramiento de la calidad, el impacto social, laboral, ambiental y climático de los materiales, productos o actividades que se desarrollen durante la elaboración o utilización de los mismos.
- c) **Las dos anteriores son correctas**

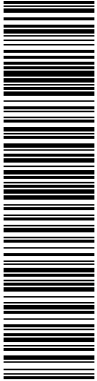
31) *Se considerará modificación del contrato de obra.*

- a) **La supresión o reducción de unidades de obra y el exceso de medición que suponga variación en el número de unidades ejecutadas respecto de las proyectadas que supere el 10 % del precio del contrato.**
- b) La introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto y la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3% del presupuesto primitivo del contrato.
- c) Las dos son incorrectas.

32) *Según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la determinación del régimen de gestión urbanística:*

- a) Es una actividad de planeamiento urbanístico
- b) **Es una actividad de ejecución de planeamiento urbanístico.**

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435 N0DSO-AEWEP-0NNBO D9EEDD2ECD5F57916EAD45F934801D81A0450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>



c) Es una actividad de intervención en el uso del suelo, en la edificación y el mercado inmobiliario

33) Señale la respuesta correcta. Según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el suelo urbano no consolidado

a) Es una categoría primaria de suelo urbano que requiere obras accesorias y simultaneas a las de edificación.

b) Es una categoría secundaria de suelo que requiere obras de urbanización y equidistribución

c) Requiere obras de urbanización en régimen de actuación integrada de ejecución del planeamiento.

34) Según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la situación de fuera de ordenación

a) Es un efecto inmediato de la aprobación de un plan de ordenación urbanística y supone que las instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad a la entrada en vigor del plan que resulten disconformes con este, deban ser demolidas por los propietarios e indemnizadas por la Administración.

b) Depende de la declaración que haga en tal sentido el nuevo plan, y supone que las instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad a la entrada en vigor del plan y disconformes con este, pueden mantenerse en el estado en que se encuentran hasta su desaparición por el plazo del tiempo, sin que se admitan obras de conservación o consolidación.

c) Requiere declaración expresa en el nuevo plan, y supone que las instalaciones, construcciones y edificaciones erigidas con anterioridad al plan y disconformes con este, puedan mantenerse y conservarse, sin incrementar su valor de expropiación.

35) Según la ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, las viviendas públicas sujetas a un régimen de protección de propiedad municipal

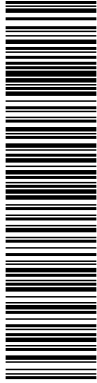
a) Se califican dentro del uso residencial del Plan General de Ordenación.

b) Se integran en la red de servicios como dotación pública.

c) Se integran en la red de equipamientos sociales como dotación pública.

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35

ESTADO
FIRMADO
28/11/2024 13:35



36) Según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la instalación de un equipamiento social en suelo urbanizable no sectorizado podrá legitimarse:

a) Mediante un proyecto de actuación especial, siempre que el planeamiento urbanístico no lo prohíba.

b) Mediante un plan especial en desarrollo del plan general.

c) Mediante calificación urbanística en los términos que disponga el planeamiento urbanístico y en su caso el planeamiento territorial.

37) Según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, los Estudios de Detalle,

a) Podrán dividir manzanas o unidades urbanas equivalentes completas en parcelas o solares menores, siempre que respeten la parcela mínima prevista en el plan general o plan parcial y según las determinaciones de estos.

b) Pueden delimitar viarios interiores vinculados al suelo edificable.

c) Pueden establecer usos compatibles con los característicos siempre que lo permita el plan general.

38) Señale que supone según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, una revisión del planeamiento general:

a) Una modificación del plan general que suponga un incremento superior al 20 por ciento de la población o de la superficie de suelo urbano consolidado y no consolidado.

b) La adopción de nuevos criterios que afecten a la totalidad del suelo urbanizable no sectorizado y suelo no urbanizable de especial protección delimitado por el plan general de ordenación urbana.

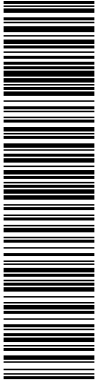
c) Cualquier alteración de las ordenaciones estructurantes del plan general de ordenación urbana.

39) Según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la actividad de ejecución del planeamiento

a) Requiere como presupuestos legales previos, que se haya definido la ordenación pormenorizada, la modalidad de gestión urbanística y de los instrumentos de ejecución material.

b) Se efectuará por regla general a través de actuaciones integradas y requiere como presupuesto legal previo que se haya delimitado la unidad de ejecución y fijado el sistema de ejecución

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435 N0DSO-AEWEP-0NNBO D9EEDD2ECD5F57916EAD4A5F394801D81A0450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/?idoma=1>



c) Ambas son correctas.

40) Según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, un área de reparto

a) Es un espacio físico jurídico, territorialmente continuo o discontinuo, delimitado por el plan general para el suelo urbano y suelo urbanizable sectorizado, al objeto de materializar la equidistribución de aprovechamientos entre los propietarios afectados por la actuación urbanística.

b) Le corresponde un aprovechamiento unitario de reparto para todo el ámbito de suelo urbanizable, que será referencia de equidistribución de todas las actuaciones de ejecución incluidas en dicha área.

c) Cada sector de suelo urbanizable sectorizado constituye un área de reparto a efectos de materializar la equidistribución de aprovechamientos entre los propietarios del sector y de la totalidad del suelo urbanizable sectorizado.

41) Según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la equidistribución, como parte de la actividad de ejecución para el reparto de aprovechamientos y distribución equitativa de cargas y beneficios entre los propietarios:

a) Puede realizarse respecto de un ámbito de actuación delimitado tanto por suelo urbano como urbano no consolidado.

b) Requiere que previamente a efectuarla respecto de la unidad de ejecución incluida en un área de reparto, se realice la equidistribución por referencia al área de reparto.

c) En actuaciones integradas se efectuará siempre por el sistema de compensación.

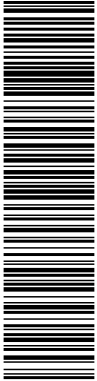
42) Según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la cesión al Municipio, libre y gratuitamente, de terrenos urbanizados en los que se materialice la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento.

a) Sera un 10% del producto del aprovechamiento unitario del área de reparo por la superficie del sector y quedará incorporado al patrimonio municipal del suelo.

b) Será un 10 % del producto del aprovechamiento tipo del sector por la superficie de la unidad de ejecución, quedando incorporado al patrimonio municipal del suelo.

c) Ninguna es correcta

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35 ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEEDD2ECD5F57916EAD45F594801D81A0450B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstres.es/verificador/?idoma=1>



43) Según la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el sistema de compensación,

- a) Es un sistema de ejecución pública del desarrollo de la actividad urbanística prevista para actuaciones integradas.
- b) Es un sistema de ejecución privada de ejecución de la actividad urbanística, prevista para actuaciones aisladas
- c) Es un sistema de ejecución por el que deberá optar expresamente la Administración al delimitar la unidad de ejecución para actuaciones integradas y privadas, caso de que el planeamiento no hay hecho otra opción distinta.**

44) Según la Ley 38/1999 de 5 noviembre de Ordenación de la Edificación, la recepción de la Obra deberá consignarse en un acta firmada al menos por:

- a) El promotor y el constructor**
- b) El promotor, el constructor y el Director de Obra
- c) El promotor, el constructor y la Dirección Facultativa

45) Indicar la repuesta incorrecta: Según la Ley 38/1999 de 5 noviembre de Ordenación de la Edificación, tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras

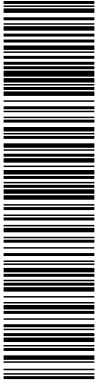
- a) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- b) Obras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección
- c) Las respuestas a) y b) son incorrectas**

46) Indicar la repuesta incorrecta: Cuál de las siguientes afirmaciones con respecto a la ley 2/1999 sobre medidas de Calidad en la Edificación de la CAM:

- a) La falta de veracidad en la publicidad de las ofertas para la venta o explotación de edificios, si afectare a la naturaleza y características esenciales de los mismos es una infracción muy grave.
- b) La falta de conservación del edificio, cuando constituya un peligro para las personas o se produzcan daños en los bienes de sus ocupantes o de terceros es una infracción grave
- c) No llevar Libro de Incidencias de la Construcción conforme a lo dispuesto en la presente ley es una infracción muy grave**

47) Según la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, posee el grado de itinerario horizontal adaptado, el

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



volumen de desarrollo continuo formado por la longitud del itinerario y un área perpendicular al suelo de:

- a) 1,00 metros de ancho y 2,10 metros de altura
- b) 1,20 metros de ancho y 2,10 metros de altura**
- c) 1,00 metros de ancho y 2,20 metros de altura

48) *Según la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, en lo referente a las condiciones que deben cumplir las áreas de acercamiento:*

- a) **Deben poseer unas dimensiones mínimas de 1,20 de ancho en toda la longitud del área de plaza y como mínimo 4,50 metros de largo.**
- b) Deben situarse al mismo nivel del área de plaza o a un nivel más bajo, siempre que la diferencia de altura sea inferior a 14 centímetros.
- c) Ambas respuestas son correctas.

49) *Según la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de garantizar el acceso a la vivienda de las personas con movilidad reducida permanente, en los programas anuales de promoción pública se reservará un porcentaje:*

- a) Igual o superior al 2 por 100 del volumen total para satisfacer la demanda de vivienda de estos colectivos
- b) no inferior al 2 por 100 del volumen total para satisfacer la demanda de vivienda de estos colectivos
- c) no inferior al 3 por 100 del volumen total para satisfacer la demanda de vivienda de estos colectivos**

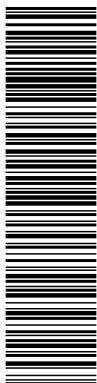
50) *Según la Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de San Sebastián de los Reyes, se exigirá licencia urbanística en:*

- a) Las obras de urbanización no previstas en los proyectos de urbanización.**
- b) Las obras que sean objeto de órdenes de ejecución
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

51) *Según la Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de San Sebastián de los*

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35

ESTADO
FIRMADO
28/11/2024 13:35



Reyes, la intervención municipal para el control de la legalidad urbanística se circunscribirá a:

- a) La comprobación de la integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico, de la documentación que fuere exigible para ser ejecutadas las obras e instalaciones e implantadas las actividades, y la conformidad o no de lo proyectado, ejecutado o de la actividad implantada, con la ordenación urbanística y legislación vigente, de pertinente aplicación
- b) La comprobación de la integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico, de la documentación que fuere exigible para ser ejecutadas las obras e instalaciones e implantadas las actividades, de la habilitación legal de los técnicos intervinientes, en el caso de que la actuación lo requiriese, y la conformidad o no de lo proyectado, ejecutado o de la actividad implantada, con la ordenación urbanística y legislación vigente, de pertinente aplicación.**
- c) La comprobación de la integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico, de la documentación que fuere exigible para ser ejecutadas las obras e instalaciones e implantadas las actividades, la ejecución de las obras o instalaciones en cuanto a los aspectos técnicos relativos a la seguridad estructural, y la conformidad o no de lo proyectado, ejecutado o de la actividad implantada, con la ordenación urbanística y legislación vigente, de pertinente aplicación

52) *Según la Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de San Sebastián de los Reyes, cuando sea preceptiva licencia de actividad, y, además, licencia de obras, en supuestos no regulados mediante declaración responsable, sin perjuicio de la formación y tramitación simultánea de piezas separadas para cada intervención administrativa, la resolución de ambas:*

- a) Será de forma separada.
- b) Será de forma única.
- c) Podrá ser única, siempre y cuando la competencia para la concesión de una y otra esté atribuida a la misma autoridad.**

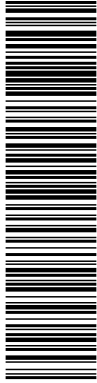
53) *Según la Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de San Sebastián de los Reyes:*

- a) La propuesta de resolución de la licencia de actividad tendrá prioridad, por lo que si fuera procedente denegarla, se notificará sin necesidad de resolver sobre la licencia de obra**
- b) La propuesta de resolución de la licencia de obras tendrá prioridad, por lo que si fuera procedente denegarla, se notificará sin necesidad de resolver sobre la licencia de actividad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEEDD2ECD5D57916EAD4A5F94801D81A0450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/fdo/mas1>

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35

ESTADO
FIRMADO
28/11/2024 13:35



c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

54) Según la Ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de San Sebastián de los Reyes, con respecto a los requerimientos para subsanación de deficiencias, en el caso de que el interesado atienda las deficiencias advertidas y no se cumplimentaran de conformidad con el requerimiento practicado:

- a) **Se podrá solicitar aclaración sobre dicho asunto mediante extensión del anterior plazo, por un período máximo improrrogable de quince días hábiles.**
- b) Se podrá solicitar aclaración sobre dicho asunto mediante extensión del anterior plazo, por un período máximo improrrogable de quince días naturales.
- c) La licencia será denegada previa audiencia al interesado.

55) Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, en edificaciones o instalaciones que queden fuera de ordenación por no ajustarse a alguna de las condiciones de la normativa, sólo se podrán realizar:

- a) **Actuaciones destinadas a garantizar la integridad del dominio público.**
- b) Obras de consolidación en edificaciones, en cualquier caso.
- c) En edificios no residenciales instalaciones higiénicas, sanitarias y de salubridad propias del uso residencial.

56) Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, en relación con las normas de interpretación, como carácter general en cualquiera de los supuestos de duda, contradicción o imprecisión de las determinaciones, prevalecerá aquella de la que resulten:

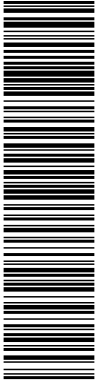
- a) Mayor edificabilidad
- b) **Menor edificabilidad**
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

57) Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, a efectos de medición de la superficie edificable computará la totalidad de las superficies construidas en cada planta con uso posible excepto, entre otras:

- a) Tendederos, hasta un máximo de 3 m² por vivienda; hasta 6 m² si la vivienda tiene instalación de aire acondicionado
- b) Zonas de actividades comunitarias en promociones de 25 viviendas, con un máx del 2% de la superficie construida residencial.
- c) **Huecos en planta mayores de 2 m² con un lado mínimo de 1,5 m.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435 N0DSO-AEWEP-0NNBO D9EEEDD2ECD5D57916EAD4A5F948801D81A0450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrays.es/verificador/fidoma=1>

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435 N0DSO-AEWEP-0NNBO D9EEEDD2ECD5D57916EAD4A5F934801D81A0450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/?idoma=1>



58) Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, es sótano la parte de planta bajo rasante cuyo pavimento se encuentre:

- a) **A más de 2,5 m bajo la rasante oficial en todo caso**
- b) Igual o más de 2,5 m bajo la rasante oficial
- c) Igual o más de 2,5 m bajo la rasante oficial excepto en calles con pendiente > 8%

59) Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, está permitido el uso bajo rasante de piezas habitables de viviendas unifamiliares hasta:

- a) **El 20% de la superficie útil total de la vivienda**
- b) El 20% de la superficie edificable total de la vivienda
- c) El 20% de la superficie construida total de la vivienda

60) señala la afirmación incorrecta: Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, en relación a los cerramientos de solares (provisionales) y los de parcela:

- a) Todos los solares sin edificar deberán cercarse mediante cerramientos permanentes de 2 m de altura
- b) **En caso de que la edificación esté retranqueada, los cerramientos opacos de parcela que den a vía pública tendrán una altura máxima de 2 m y mínima obligad de 1 m.**
- c) Todo cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

61) Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, en manzana cerrada, la superficie de los patios de manzana debe ser:

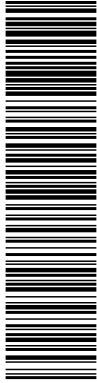
- a) >15 % de la superficie de la manzana
- b) >20 % de la superficie de la manzana
- c) **>25% de la superficie de la manzana**

62) Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, las estaciones de servicio se encuadran dentro del uso:

- a) Económico- Industrial
- b) Económico- Equipamiento
- c) **Económico-Terciario.**

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35

ESTADO
FIRMADO
28/11/2024 13:35



63) Según el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes, el uso oficina puede localizarse en:

- a) **En plantas 1ª si no tiene en planta baja uso Residencial**
- b) En sótanos en cualquier caso.
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

64) Según el CTE DB SE-C, con respecto a las zapatas aisladas:

- a) **Se considerarán estructuralmente rígidas las zapatas cuyo vuelo v, en la dirección principal de mayor vuelo, sea menor o igual que dos veces el canto h**
- b) Se considerarán estructuralmente rígidas las zapatas cuyo vuelo v, en la dirección principal de mayor vuelo, sea mayor o igual que dos veces el canto h
- c) Se consideran zapatas flexibles las zapatas cuyo vuelo v, en la dirección principal de mayor vuelo, sea menor o igual que dos veces el canto h

65) Según CTE SE-F, las fábricas con armaduras de tendel, que incluyan tratamientos de autoprotección deben revisarse:

- a) Cada 5 años
- b) **Cada 10 años**
- c) Cada 15 años

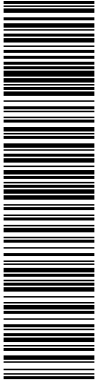
66) Según CTE, en el encuentro de la cubierta con un paramento vertical la impermeabilización debe prolongarse por el paramento vertical hasta una altura mínima de:

- a) 15 cm por encima de la protección de cubierta
- b) **20 cm por encima de la protección de cubierta**
- c) 25 cm por encima de la protección de cubierta

67) Las grietas localizadas en un edificio de forma simétrica, mediante arcos de descargas más pronunciados en la zona central y baja de un edificio, son propias del fenómeno de:

- a) **Arrufo**
- b) Quebranto
- c) Asentamiento diferencia

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 20 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



68) Según el CTE, los estados límites se clasifican en:

- a) Admisibles y últimos
- b) Admisibles y de servicio
- c) **De servicio y últimos**

69) Según el Código Estructural – CE, Real Decreto 470/2021, de 10 de noviembre de 2021 la nomenclatura para la designación de un hormigón de 25 MPa de resistencia a compresión a 28 días, sobre probeta cilíndrica sería:

- a) C25/30
- b) **HA-25**
- c) Ninguna de las anteriores es correcta

70) Las humedades por capilaridad:

- a) **Ascienden a mayor altura con diámetro de poros pequeños**
- b) Ascienden a mayor altura con diámetro de poros grandes
- c) Ninguna es correcta

71) En la ejecución de estructuras del hormigón armado, como norma general, el tiempo transcurrido entre la adición de agua del amasado al cemento y a los áridos y la colocación del hormigón, no debe ser mayor de hora y media, salvo que se utilicen aditivos retardadores de fraguado:

- a) 60 minutos
- b) 75 minutos
- c) **90 minutos**

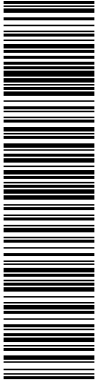
72) En condensaciones:

- a) **En el punto de rocío el aire tiene una humedad relativa del 100%**
- b) En el punto de rocío el aire tiene una humedad absoluta del 100%
- c) En el punto de rocío el aire tiene una humedad relativa del 100%, dependiendo de la temperatura.

73) En estructuras de madera, la pudrición es una patología originada por:

- a) **Agente de origen químico**

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEEDD?ECPD5F7916EAD45F934801D81A0450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreys.es/verificador/?idoma=1>



b) Agente de origen biótico

c) Agente de origen físico

74) *El empresario afectado por la paralización de trabajos ordenada por un Inspector de Trabajo y Seguridad Social al detectar un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores podrá impugnarla ante la autoridad laboral:*

a) En el plazo de tres días hábiles, debiendo resolverse la impugnación en un plazo máximo de cinco días hábiles.

b) En el plazo de tres días hábiles, debiendo resolverse la impugnación en un plazo máximo de 24 horas.

c) En el plazo de cinco días hábiles, debiendo resolverse la impugnación en un plazo máximo de tres días hábiles.

75) *El promotor de una obra de construcción estará obligado a que, en la fase de redacción del proyecto, se elabore un Estudio Básico de Seguridad:*

a) En el caso de que la duración estimada sea superior a 30 días laborales, empleándose en algún momento más de 20 trabajadores simultáneamente.

b) En el caso de que la obra consista en una conducción subterránea.

c) En ninguno de los casos anteriores

76) *A efectos del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo:*

a) Las señales ópticas y acústicas son preferentes en el caso de situaciones de emergencia.

b) La comunicación verbal es válida para orientar o guiar a los trabajadores durante la realización de maniobras peligrosas.

c) Las señales ópticas y acústicas son preferentes para orientar o guiar a los trabajadores durante la realización de maniobras peligrosas.

77) *Según el Artículo 5 de la Ley 21/2013, la "Declaración de Impacto Ambiental" es:*

a) Informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que finaliza la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

b) Informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que finaliza la evaluación de impacto ambiental simplificada.

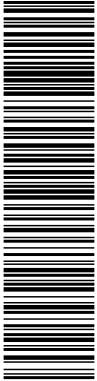
c) Informe preceptivo y determinante del órgano sustantivo con el que finaliza la evaluación de impacto ambiental ordinaria.

78) *Según el Artículo 13 del Decreto 80/1998 de la Comunidad de Madrid, el pediluvio:*

a) Es obligatorio en instalaciones al aire libre en las que existan áreas con césped, tierra o arena, excluyendo los vasos infantiles.

b) Serán obligatorios en cualquier piscina pública no climatizada.

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEEDD2ECD5F57916EAD4A5F934801D8140450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/?idoma=1>



c) Para no ser evitados, deben disponer de una longitud superior a 1 metro y profundidad no inferior a 10 cm.

79) Según la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid:

- a) Está prohibida, sin excepción, la poda drástica, indiscriminada y extemporánea de arbolado.
- b) **En los casos en los que la tala sea la única opción viable para la ejecución de una obra, se exigirá la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado.**
- c) En los nuevos aparcamientos de superficie se plantará un árbol, preferentemente de hoja perenne, por cada plaza de estacionamiento.

80) señálese la incorrecta: A efectos de la tramitación administrativa necesaria para la construcción de un edificio:

- a) El proyecto básico es suficiente para la tramitación de la licencia municipal, pero no permite iniciar su construcción.
- b) El proyecto básico no permite verificar el cumplimiento del CTE.
- c) **El proyecto de ejecución es el único documento válido para la obtención de la licencia municipal.**

81) señálese la incorrecta: Conforme al DB-SUA 1, la altura mínima de las barreras de protección:

- a) **90 cm en caso de protección de alturas superiores a 6 metros, en todo caso.**
- b) 110 cm en caso de protección de alturas superiores a 6 metros, incluso en protección de huecos de escalera con anchura igual o superior a 40cm.
- c) 90 cm en caso de protección de alturas iguales o inferiores a 6 metros, incluso en protección de huecos de escalera con anchura inferior a 40cm.

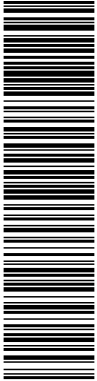
82) Conforme al DB-SUA 1, respecto a los peldaños:

- a) No se admite bocel únicamente en escaleras de uso general previstas para evacuación ascendente.
- b) No se admite bocel en ninguna escalera en la que no exista un itinerario accesible alternativo.
- c) **No se admite bocel en ninguna escalera de uso general.**

83) Conforme al DB-SUA 2, se identifican las áreas con riesgo de impacto:

- a) En paños fijos, exclusivamente las superficies comprendidas entre el suelo y una altura de 0,90m.
- b) **En puertas, el área comprendida entre el nivel del suelo y una altura de 1,50m**

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEDD2ECD5D57916EAD4A5F934801D81A0450B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/?idoma=1>



c) Ambas son correctas.

84) *Conforme al DB-SUA 4, no tienen obligación de contar con alumbrado de emergencia:*

- a) Los aseos generales de planta en edificios de uso público.
- b) **Los aparcamientos cerrados de cualquier superficie.**
- c) Cualquier recinto con ocupación superior a 100 personas.

85) *Según el DB-SUA 9, la accesibilidad entre plantas de un edificio:*

- a) Deberán disponer de ascensor y rampa accesibles, los edificios de uso Residencial vivienda en los que haya que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio, hasta alguna vivienda o zona comunitaria.
- b) La a) es cierta, pero sólo en los casos en los que haya más de 12 viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio.
- c) **Ambas son incorrectas**

86) *Según el DB-SUA 9, se deberán disponer de plazas de aparcamiento accesible:*

- a) En uso Comercial, Pública Concurrencia o Aparcamiento de uso público, una plaza accesible por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción.
- b) **En uso Comercial, Pública Concurrencia o Aparcamiento de uso público, una plaza accesible por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción.**
- c) En cualquier otro uso, una plaza accesible por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 100 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.

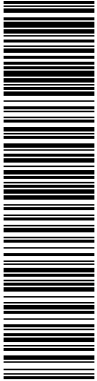
87) *Según el DB-HE 4, en las conducciones de agua en los edificios:*

- a) En las instalaciones de agua de consumo humano que no se pongan en servicio después de 4 semanas desde su terminación, o aquellas que permanezcan fuera de servicio más de 6 meses, se cerrará su conexión y se procederá a su vaciado.
- b) Las acometidas que no sean utilizadas inmediatamente tras su terminación o que estén paradas temporalmente, deben cerrarse en la conducción de abastecimiento. Las acometidas que no se utilicen durante 1 año deben ser taponadas.
- c) **Ambas son correctas.**

88) *Según la DB-HE 5, los colectores para evacuación de aguas residuales en edificios:*

- a) Tendrán una pendiente mínima del 2% en cualquier caso.
- b) Tendrán una pendiente mínima del 1% cuando se instala enterrado.
- c) **Tendrán una pendiente mínima del 1% cuando se instala colgado.**

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEDD2ECD5D57916EAD4A5F934801D81A0450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/?idoma=1>



89) Según la DB-SI 1, los ascensores que comuniquen sectores de incendio diferentes dispondrán en cada acceso:

- a) **Si comunica con un sector de riesgo mínimo, el sector más alto no precisa ninguna medida específica relativa a las puertas del ascensor o del vestíbulo de independencia.**
- b) Puerta E30 en cualquier acceso.
- c) Vestíbulo de independencia con puerta E30 en las zonas de riesgo especial o aparcamiento.

90) Conforme al DB-SI 2, con el fin de limitar el riesgo de propagación vertical del incendio por fachada entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas más altas del edificio, o bien hacia una escalera protegida o hacia un pasillo protegido desde otras zonas, dicha fachada debe ser:

- a) Al menos EI120 en una franja de 1 metro si ambos sectores son de riesgo especial alto.
- b) **Al menos EI60 en una franja de 1 metro, reducible en la longitud de un saliente, si lo hubiera.**
- c) a y b son incorrectas

91) Conforme al DB-SI 3, en recintos donde se dispone de más de una salida:

- a) La longitud de los recorridos de evacuación hasta la salida más próxima no superará los 50 metros en ningún caso.
- b) La respuesta a) sería correcta si se exceptúan únicamente zonas de hospitalización.
- c) **La distancia hasta la salida se puede incrementar hasta 75 metros cuando da a espacios donde el riesgo de incendio sea irrelevante**

92) La Línea Repartidora de un edificio de viviendas es la línea de alimentación eléctrica que une:

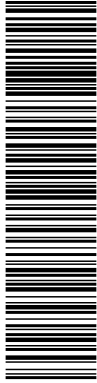
- a) La red de la compañía distribuidora con la Caja General de Protección del Edificio.
- b) **La Caja General de Protección del Edificio con la centralización de contadores.**
- c) La centralización de contadores con cada una de las viviendas.

93) La Caja General de Protección de un edificio estará situada:

- a) **En el límite de la finca, accesible desde la vía pública.**
- b) En la centralización de contadores.
- c) En el portal de cada vivienda.

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35

ESTADO
FIRMADO
28/11/2024 13:35



94) Según la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Elementos Publicitarios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se podrán instalar elementos publicitarios:

- a) En los suelos calificados por las normas urbanísticas como Uso Vivienda, Dotacional o Equipamiento.
- b) En el entorno de monumentos representativos.
- c) **Ambas son correctas.**

95) Según la Ordenanza Reguladora sobre Captación de Energía Solar para Usos Térmicos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

- a) En el caso de piscinas cubiertas climatizadas la aportación solar mínima será del 50%
- b) **Es de aplicación obligada a las piscinas de nueva construcción.**
- c) Afecta exclusivamente a la construcción de edificios de nueva planta.

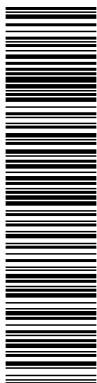
96) Según la Ley 9/2001 del 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en cada ámbito de suelo urbano no consolidado o sector y/o unidad de ejecución de suelo urbanizable no destinados a uso industrial ¿Qué superficie de la superficie total en el ámbito o sector y/o unidad de ejecución deberá destinarse a espacios libres públicos arbolados como norma general?:

- a) al menos 50 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos.
- b) al menos 30 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos.
- c) **al menos 15 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos.**

97) Según la Ley 9/2001 del 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Parcial, además del sector, habrá de ordenar, en su caso, los siguientes suelos destinados por el planeamiento general a redes públicas supramunicipales o generales:

- a) Todos aquellos que se dispongan en el interior del sector
- b) Todos aquellos que, situados adyacentes al sector, sean adscritos al mismo como resultado de la equidistribución respecto a la correspondiente área de reparto.
- c) **Todos aquellos que, situados adyacentes al sector, sean adscritos al mismo como resultado de la equidistribución respecto a la correspondiente área de reparto, salvo que la Administración competente manifieste su intención de acometer su ordenación a través de un Plan Especial.**

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35
	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



98) Según la Ley 9/2001 del 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, la dirección, inspección y control, en los términos de la presente Ley, de toda actividad de ejecución, sea pública o privada, a fin de asegurar que se produzca de conformidad con la ordenación del territorio y la urbanística, así como, en su caso, según los correspondientes instrumentos de gestión y ejecución corresponde a:

- a) A la consejería competente en ordenación territorial
- b) A los Ayuntamientos
- c) A las administraciones públicas**

99) Señale la incorrecta: Se deberá disponer de Alumbrado de emergencia:

- a) En todos los recintos de ocupación superior a 50 personas.**
- b) En los aseos generales de planta en edificios de acceso público
- c) En todo cambio de dirección de la ruta de evacuación

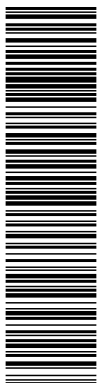
100) Según la Ordenanza Reguladora de instalación de ascensores en edificios existentes del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, la instalación de un ascensor en un espacio exterior de uso público:

- a) No está permitida en ningún caso.
- b) Se permite si se justifica como la única solución técnicamente posible.**
- c) Se permite si se justifica como la mejor solución técnicamente.

Segundo. -.- Publicar la lista de calificaciones de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición:

Aspirante	DNI Ofuscado	Nota
LÓPEZ-SANCHEZ ARROYO, MARÍA ESTELA	*2773*	7,07
VALCARCE FIGUERO, OLGA	*1241*	6,47
LINARES GIL, RAQUEL	*5097*	5,53
CAMARA BADOS, LAURA	*6537*	5,33
MARTINEZ-ATIENZA GONZALEZ, MARIANA	*6859*	5,33
CIDONCHA MARTIN, PAULA	*6985*	5,23

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Lorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35

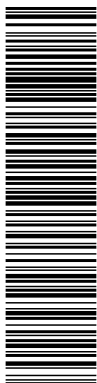


VAZQUEZ SAAVEDRA, SOFIA	*4570*	5,13
MONTERO INIESTA, MIGUEL ANGEL	*6196*	5,03
SEBASTIÁN LÓPEZ, MARTA	*5028*	5,00

Listado de aspirantes que NO han superado el primer ejercicio de la fase de oposición (por no haber superado la nota de 5,00):

Aspirante	DNI Ofuscado
TEJEDOR FULGENCIO, IBONE	*1069*
CALVO SANCHEZ, AGUSTIN	*8819*
DEL PESO COBENA, CAROLINA	*0810*
ESTEBAN JIMENEZ, CARLOTA	*0740*
MADRUGA PAYNO, ANA	*3045*
BALMASEDA SANZ, NATALIA	*1703*
JENE PEREA, CAMILO	*8150*
CABRAL GARCÍA, GABRIELA	*7264*
DE PABLO DE LA CALLE, BLANCA	*4252*
GARCIA CONESA, SARAI ISABEL	*2911*
SAN MARTIN GONZALEZ, ARANZAZU	*5211*
CASTANO RAMOS, MANUEL	*5172*
REINA SEVILLA, EDUARDO	*3250*
LÓPEZ PUEYO, MARIA REYES	*1384*
RODRIGUEZ ESCALANTE, MARIA	*1468*
GARCIA RUBIO, ESTHER	*6427*
RUBIO MARTIN, MARTA	*7504*
ACINAS VILLANUEVA, CELIA	*4336*
FERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS ALEJANDRO	*2013*

DOCUMENTO Anuncio: Notas primer ejercicio Arquitecto Consistorial 2024-RHSEL-13.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N0DSO-AEWEP-0NNBO Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José María Llorente Galán, Recursos Humanos - Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/11/2024 13:35	ESTADO FIRMADO 28/11/2024 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2148435; N0DSO-AEWEP-0NNBO; P0EEEDD2ECD5D57916EAD4A5F934801D81A0450B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/?idoma=1>



SILGADO RODRIGUEZ, JAVIER	*6194*
VILLAFANE RUIZ, ANA	*6473*
FERREIRO CASTEJON, MARIA ARANZAZU	*0048*
CUESTA PELLITERO, MARTA	*7859*
GIMENEZ MORENO, CRISTINA	*4891*
PALACIN SARMIENTO, JOSE LUIS	*9861*
CEJUDO TEJERO, SARA	*3586*

Haciendo constar que como personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Concejal Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 14.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en relación con los artículos 121 y 122 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Los /las aspirantes que han superado el primer ejercicio quedan convocados/as para el día 10 de diciembre de 2024, a las 11,00 horas, en el Centro Municipal de Formación "Marcelino Camacho" (Av. Ramón y Cajal, nº 5 – S.S. Reyes), para la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los/las aspirantes deberán acudir provistos/as de DNI y bolígrafo azul.

Cuarto.- Publicar la presente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal www.ssreyes.org.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma.

EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma